



**RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN DE OBRAS CÓDIGO No. LICO-GADMSR-001-2021.**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA  
DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO DEL CANTÓN SANTA ROSA,  
PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 083. ACSR-2021.**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- Que,** el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;
- Que,** la LOSNCP establece en su Art. 48.- *“Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: (...) 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”*;
- Que,** el Art. 34.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Publica establece: *“Cancelación del Procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá*





*declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”.*

**Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, establece: “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”.

**Que,** mediante Resolución No.080-ACSR-2021 de Santa Rosa, al 9 de abril de 2021, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Licitación de Obra No. LICO-GADMSR-001-2021, para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Licitación de Obra No. LICO-GADMSR-001-2021, para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

**Que,** mediante Memorando Nro. 123- GADMSR-UCP-2021; de fecha Santa Rosa, a 20 de abril de 2021, la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de Contratación Pública (E); manifiesta que realiza la entrega de las preguntas que se encuentran dentro del proceso de Licitación de Obra N° LICO-GADMSR-001-2021, cuyo objeto de contratación es **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en el mismo que una vez revisada la información verifica que dentro de la pregunta numero 28 un oferente hace referencia a la tabla de cantidades en el cual se evidencia un error en la descripción de los rubros y en la carga del formato Presupuesto del archivo Excel al Modulo Facilitador de Contratación Pública y generado el pliego, habiendo sido revisado por su persona y los señores de la comisión técnica sin darnos cuenta de que existía dicho error, siendo una situación que está afectando el procedimiento al momento de elaborar las ofertas por parte de los oferentes, en vista que por lógica van a parecer en la descripción de cada rubro los nombres de los CPC, situación que puede resultar perjudicial en la tramitación del proceso y para los intereses del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, constituyéndose en lo posterior un error que conlleve un llamado de atención por parte del órgano rector de la contratación pública como es el SERCOP y Contraloría General del Estado, quienes realizarían la observaciones correspondientes.

En referencia a todo lo antes mencionado me permito recomendar que el presente proceso de contratación debe ser Cancelado mediante una Resolución Administrativa debidamente





motivada amparado en el Art. 34 literal 3) Por violación sustancial de un procedimiento precontractual de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPE). Por lo que sugiero que sea analizado y en caso sea considerado se proceda a emitir un informe a la Máxima Autoridad que sirva para la toma de decisión de cancelar el proceso o de continuar con el mismo.

**Que,** mediante el Oficio 04-LICO-GADMSR-001-2021, de fecha Santa Rosa, 21 de abril de 2021, suscrito por la Comisión Técnica que está integrada de la siguiente manera:

1. Ing. Bismark Gabriel Romero Paredes, Director de OO.PP.MM, quien la presidirá;
2. Ing. Marlon Vinicio Zambrano Correo, Director Técnico de EMAPASR-EP, Titular del Área Requirente; y,
3. Ing. Israel Eduardo Alvarado España, Analista de Obras Públicas, delegado afín al objeto de la contratación.

En el que como comisión técnica hemos revisado el memorando N°123-GADMSR-UCP-2021 donde se constata las observaciones realizadas por la Jefa de la Unidad de Contratación Pública se corrobora que ha existido un error en la descripción de los rubros y en la carga del formato Presupuesto del archivo Excel al Modulo Facilitador de Contratación Pública en el pliego y que eso ha sucedido en vista de la elaboración del Presupuesto en el Modulo Facilitador ya que esto ha conllevado a que los oferentes se les imposibilite crear la oferta como debe ser.

Es por ello que sugieren al Alcalde se Cancele dicho procedimiento para luego proceder con la reapertura del mismo, utilizando todos los documentos hábiles para agilizar el trámite de contratación del procedimiento de LICO-GADMSR-001-2021, para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y de esta manera se pueda revisar todas las enmiendas en base a dicha recomendación.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aceptar el informe elaborado mediante Oficio 04-LICO-GADMSR-001-2021, de fecha Santa Rosa, 21 de abril de 2021, suscrito por la Comisión Técnica; en el que sugiere se Cancele el proceso Licitación de Obra LICO-GADMSR-001-2021, para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Declarar la Cancelación del Procedimiento de Licitación de Obra LICO-GADMSR-001-2020, para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, amparado al Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Numeral 3.- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual; por situaciones que se evidencio un error en la descripción de los rubros y en la carga del formato Presupuesto del archivo Excel al Modulo Facilitador de Contratación Pública y generado el pliego, habiendo sido revisado por su persona y los señores de la comisión técnica sin darnos cuenta de que existía dicho error, siendo una situación que está afectando el procedimiento al momento de elaborar las ofertas





por parte de los oferentes, en vista que por lógica van a parecer en la descripción de cada rubro los nombres de los CPC.

**ARTICULO TERCERO.** - Hacer conocer la presente Resolución a la Comisión Técnica del proceso de Licitación de Obra, cuyo objeto de contratación es la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y se proceda a la reapertura del proceso de Licitación de Obra para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** utilizando todos los documentos hábiles para agilizar el trámite de contratación.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Certifico. -**



Firmado electrónicamente por:  
**MARITZA  
ELIZABETH  
BRICENO CORREA**

Lcda. Maritza Briceño Correa  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

